

Insumos autorizados para el control de plagas y enfermedades en agricultura ecológica

Objeto

Esta ficha técnica está dirigida a explotaciones inscritas en el Registro de Producción Agraria Ecológica de La Rioja. Su objetivo es facilitar el cumplimiento normativo en el uso de insumos agrícolas autorizados en producción ecológica en la lucha contra plagas y enfermedades de los cultivos.

Materias autorizadas en producción ecológica en lucha contra plagas y enfermedades

Categoría	¿Es fitosanitario?	Registro	Condiciones de uso (en ecológico)	Ejemplos
Sustancias básicas (*) Anexo I	No	No Consultar SANCO/SANTE	Autorizados Reglamento 1107/2009 Limitado Reglamento 540/2011 Condiciones específicas documento SANTE/SANCO Incluido Reglamento 1165/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Vinagre • Quitosano y sus sales • Lecitina • Urtica spp. • Equisetum arvense • Hidrógeno carbonato de sodio • Hidróxido de calcio • Peróxido de hidrógeno
Sustancias de bajo riesgo	Sí	Sí Consultar MAPA	Autorizados Reglamento 1107/2009 Limitado Reglamento 540/2011 Incluido Reglamento 1165/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Fosfato férrico • COS-OGA • Dióxido de silicio • Hidrógeno carbonato de potasio
Microorganismos	Sí	Sí Consultar MAPA	Autorizados Reglamento 1107/2009 Limitado Reglamento 540/2011 Incluido Reglamento 1165/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Bacillus thuringiensis • Trichoderma spp.
Otras materias activas	Sí	Sí Consultar MAPA	Autorizados Reglamento 1107/2009 Limitado Reglamento 540/2011 Incluido Reglamento 1165/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Cobre • Silicato de aluminio (caolín) • Kieselgur (tierra de diatomea) • Spinosad • Extracto de ajo • Feromonas y semioquímicos

Organismos de control biológico (OCB)

Categoría	¿Es fitosanitario?	Registro	Condiciones de uso (en ecológico)	Ejemplos
Organismos de control biológico (OCB)	No	Registro MDF Consultar MAPA	Autorizados mediante comunicación o autorización. No deben ser OGM. Deben ser específicos sin efectos negativos en auxiliares.	<ul style="list-style-type: none"> • Aphidius colemani • Phytoseiulus persimilis • Steinernema feltiae

Comparativa sustancia básica vs. fitosanitarios

Característica	Sustancia básica	Producto fitosanitario
Regulación principal	Art. 23 del Reglamento 1107/2009.	Art. 22 del Reglamento 1107/2009.
Requieren registro fitosanitario	No	Sí
Finalidad	“Protección fitosanitaria”. Según definición del Anexo I, punto 1 del Reglamento 2021/1165.	Uso fitosanitario específico.
Producción casera legal	Permitida con condiciones específicas documento SANTE/SANCO. Incluido Reglamento 1165/2021.	No
Uso en ecológico	Sí, figuran en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1165.	Sí, figuran en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1165.

Nota: Antes de su aplicación, debe consultarse el Reglamento (UE) 2021/1165 y los informes técnicos correspondientes (SANCO/SANTE), que establecen las condiciones específicas de uso (concentración, frecuencia, formulación, aplicación).

Enlaces oficiales útiles

MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

- Registro productos fitosanitarios: <https://servicio.mapa.gob.es/regfiweb>
- Registro de determinados medios de defensa fitosanitaria (MDF): <https://servicio.mapa.gob.es/omdfwebwai/>

Producción ecológica. Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/agricultura/es/agricultura/produccion-ecologica>

Glosario

Sustancias básicas: Productos de uso no fitosanitario (ej. alimentario) autorizados en agricultura ecológica bajo el art. 23 del Reglamento (CE) 1107/2009.

Sustancias de bajo riesgo: Fitosanitarios con bajo impacto ambiental, autorizados bajo el art. 22 del Reglamento (CE) 1107/2009.

Microorganismos: Organismos vivos (ej. bacterias, hongos) usados como fitosanitarios en agricultura ecológica.

OCB: Organismos de Control Biológico.

MDF: Medios de Defensa Fitosanitaria. Métodos no químicos (ej. trampas, OCB) registrados por el MAPA.

SANCO/SANTE: Documentos técnicos de la Comisión Europea que detallan condiciones de uso de sustancias.

Marco normativo

Normativa horizontal

Norma	Ámbito	Título	Contenido
<u>Reglamento 1107/2009</u>	UE	Comercialización y uso de fitosanitarios.	Base legal europea: Art. 22 (bajo riesgo) Art. 23 (básicas).
<u>Reglamento de Ejecución 540/2011</u>	UE	Lista de sustancias activas autorizadas.	Partes C y D: sustancias básicas y de bajo riesgo.
<u>RD 1311/2012</u>	España	Uso sostenible de productos fitosanitarios.	Requiere formación, asesoramiento y reducción de riesgos.
<u>RD 285/2021</u>	España	Comercialización y almacenamiento.	Aplicable a operadores y distribuidores.
<u>Decreto 2/2021</u>	La Rioja	Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO).	Obligatorio para usuarios y empresas.
<u>Decreto 33/2022</u>	La Rioja	Carnés de usuario profesional.	Condiciones de formación, categorías, renovación.

Normativa sectorial en producción ecológica

Norma	Ámbito	Título	Contenido
<u>Reglamento 2018/848</u>	UE	Norma marco de producción ecológica.	Sustituye al Reglamento (CE) 834/2007
<u>Reglamento Delegado 2021/1165</u>	UE	Sustancias permitidas en ecológico.	Consultar Anexo I, versión consolidada
<u>Decreto 21/2019</u>	La Rioja	Regulación del CPAER y del Registro de Operadores Ecológicos de La Rioja conforme al RD 21/2019 y su coordinación con el REGOE	Define el ámbito de competencias del Consejo de Producción Agraria Ecológica de La Rioja y regula el Registro de operadores ecológicos de La Rioja, en línea con el Registro General de Operadores Ecológicos (REGOE).

Contacto técnico

Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros

Teléfono: 941 291 315 (Horario: lunes a viernes, 9.00-14.00 h)

Email: agricultura.ecologica@larioja.org

Nota legal

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico. Las fichas técnicas tienen el objetivo de facilitar el acceso temático a la normativa vigente en materia de producción ecológica. Para fines jurídicos deben consultarse las publicaciones oficiales.

(*) Anexo I. Información adicional sustancias básicas

CAS / REF.	Sustancia	Función principal	Informe SANTE / SANCO	Fecha de aprobación
---	Equisetum arvense (cola de caballo)	Estimulador de defensa natural	SANCO/12386/2013	01-07-2014
9012-76-4/70694-72-3	Quitosano y clorhidrato de quitosano Condiciones y límites en el art.2 del Reglamento(UE) num.1380/2013.	Estimulador de defensa natural	SANCO/12388/2013; SANCO/2022/456	01/07/2014 y 2022
8012-40-8 / 90131-83-2	Extracto de Urtica spp.	Insecticida, fungicida	SANTE/11809/2016	30-03-2017
57-50-1	Sacarosa	Estimulador de defensa natural	SANCO/11406/2014	01-01-2015
1305-62-0	Hidróxido de calcio	Fungicida / Estimulador	SANCO/10148/2015	01-07-2015
90132-02-8	Ácido acético (vinagre)	Fungicida / Bactericida	SANCO/12896/2014	01-07-2015
8002-43-5	Lecitinas	Fungicida / Estimulador	SANCO/12798/2014	01-07-2015
----	Corteza de sauce (<i>Salix spp.</i>)	Estimulador de defensa natural	SANCO/12173/2014	01-07-2015
57-48-7	Fructosa	Estimulador de defensa natural	SANTE/12680/2014	01-10-2015
8029-31-0	Cerveza	Molusquicida (babosas)	SANTE/11038/2017	05-12-2017
84929-33-9 (Brassica alba seed extract) 93062-78-3 (Brassica juncea seed extract) 90064-15-6 (Brassica nigra seed extract)	Semilla de mostaza en polvo	Fungicida para tratamiento de semillas	SANTE/11309/2017	04-12-2017
8002-72-0	Aceite de cebolla	Repelente	SANTE/10615/2018	17-10-2018
92129-90-3	Suero lácteo	Fungicida	SANTE/1234/2015	02-05-2016
----	Aceite de cebolla	Repelente de insectos	SANTE/10615/2018	17-10-2018
----	Extracto de bulbo de Alium cepa L.	Fungicida	SANTE/10842/2020	21-10-2020
144-55-8	Hidrógeno carbonato de sodio	Fungicida	SANTE/10667/2015	08-12-2015
92129-90-3	Suero lácteo	Fungicida	SANTE/12354/2015	02-05-2016
8049-98-7	Leche de vaca	Fungicida-virucida	SANTE/121816/2019	24-03-2020
7783-28-0	Fosfato diamónico	Función atrayente, solo en trampas		
8001-21-6	Aceite de girasol	Fungicida	SANTE/10875/2016	02-12-2016
7722-84-1	Peróxido de hidrógeno	Desinfectante(semillas-maquinaria)	SANTE/11900/2016	29-03-2017
52-89-1 (L-cysteine hydrochloride) 7048-04-6 (L-cysteine hydrochloride monohydrate)	L-cisteína (E-920)	Insecticida	SANTE/11059/2019	---
7647-14-5	Cloruro de sodio(sal)	Fungicida / Desinfectante	SANTE/10383/2017	28-09-2017
14807-96-6	Metasilicato de magnesio, (Talco E553b).	Repelente/fungicida e insecticida frutal y viñedo.	SANTE/11639/2017	07-05-2018

CAS / REF.	Sustancia	Función principal	Informe SANTE / SANCO	Fecha de aprobación
	condiciones y límites específicos: Reglamento UE num.231/2012(3)			

Más info: <https://www.larioja.org/agricultura/es/agricultura/produccion-ecologica>

Documento elaborado por el Servicio de Producción Agraria. Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros

Última actualización: 01/09/2025



Agricultura, Ganadería,
Mundo Rural
y Medio Ambiente